

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23011 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en el último párrafo de la base primera de la resolución de esta Presidencia de 24 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional, y examinada la documentación remitida por los aspirantes,

Esta Presidencia, mediante resolución de esta misma fecha, ha declarado aprobada la lista de admitidos y excluidos provisionalmente al indicado concurso-oposición, que se encuentra expuesta al público, certificada y completa, en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, en la villa de Madrid, calle Domenico Scarlatti, 6. Dicha lista será, asimismo, trasladada a todos los aspirantes.

Con arreglo a lo previsto en la base segunda de la resolución de 24 de septiembre de 1997, por medio de la presente se hace pública la relación de aspirantes excluidos provisionalmente, con expresión de las causas de exclusión, a quienes se concede un plazo de quince días para la subsanación de defectos o la impugnación, en su caso, de su exclusión provisional, el cual se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Durante el mismo plazo cualquier aspirante podrá completar, si ello fuere necesario, la documentación acreditativa de los méritos alegados en su instancia o aportar, si no lo hubiere ya hecho en su totalidad, los ejemplares de las propias publicaciones igualmente relacionadas como mérito.

Relación de aspirantes excluidos provisionalmente:

1. Por no figurar en la instancia, en los términos requeridos, el compromiso a que se refiere la letra c) de la base primera de la resolución de convocatoria:

Doña Irene Cabrero Martínez.
Doña Carmen Fernández Muñoz.
Doña Elena García Fanjul.
Don José González García.
Don Jaime Ovilo Cuéllar.
Doña Betty Amparo Solís Vázquez.
Don Pedro Julio Tenorio Sánchez.

2. Por no aparecer firmada la instancia:

Doña Pilar Cermeño Roco.
Doña Pilar Jiménez Rius.

3. Por no incluir la relación de méritos a que se refiere la letra b) de la base primera de la resolución de convocatoria:

Doña Betty Amparo Solís Vázquez.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREJO

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23012 *ACUERDO de 23 de octubre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla, y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de octubre de 1997, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado, cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.

Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces rehabilitados.
- Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinatarios a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telegrafo o por fax (número de fax del Registro General 310 03 06/07), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación, que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado (Asturias), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laviana (Asturias), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres (Asturias).

Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Telde (Las Palmas), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Icod de los Vinos (Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granadilla de Abona (Tenerife).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranda de Duero (Burgos).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bañeza (León), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sahagún (León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdepeñas (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sigüenza (Guadalajara).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafraña del Penedés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Farners (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Farners (Girona).

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Quart de Poblet (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna (Valencia).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Porriño (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponteareas (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tui (Pontevedra).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Caravaca de la Cruz (Murcia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella (Navarra).

MINISTERIO DE JUSTICIA

23013 ORDEN de 21 de octubre de 1997, sobre aceptación de renuncias y nombramientos de Vocales de los Tribunales calificadoros números 9 y 10 de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 9 de abril de 1997.

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997), he acordado:

Primero.—Aceptar las renuncias al cargo de Vocal de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso al Centro